

1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106º y 113º, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA



ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: 14 de enero del 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-02176/21

VALIDO HASTA:

23 de Abril de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: [REDACTED]				
Reg. Fed. de Caus.: [REDACTED]				
Domicilio: EL BAJIO, 6500, Colonia RANCHO PASO DEL AGUILA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)				
C.P.: 21440			Teléfono: [REDACTED]	
Localidad: TECATE			Estado: BAJA CALIFORNIA	
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4421.99.99	Caoba, Swietenia macrophylla, Koa, Acacia koa, Sapelli, Entandrophragma cylindricum, Fresno, Fraxinus sp., Picea, Picea rubens, Maple, Acer sp., Okume, Aucoumea klaineana, Ebano, Diospyros sp., Ovangkol, Guibourtia ehie, Palo de rosa, Dalbergia sp., Pino, Pinus sp., Abeto, Abies sp., Cedro, Libocedrus decurrens, Banak, Virola koschnyi, Cedro rojo, Thuja plicata, Oyamel, Abies sp., Ébano, Diospyros crassiflora, Acacia, Acacia melanoxylon, Ebano, Diospyros celebica, Nogal, Juglans hindsii, Nogal americano, Juglans nigra, Cocobolo, Dalbergia retusa, Palo de rosa, Dalbergia nigra, Palo de rosa, Dalbergia latifolia, Arce, Acer macrophyllum, Picea, Picea engelmanni, Cedro blanco, Cupressus lusitanica, African mahogany, Khaya ivorensis, Abedul, Betula pendula, Maple, Acer saccharum, Sitka, Picea sitchensis, Eucalipto, Eucalyptus spp.	Cantidad: 900000	
Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, COSTA RICA (REPUBLICA DE), AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), BELICE, CAMERUN (REPUBLICA DEL), CONGO (REPUBLICA DEL), FIDJI (REPUBLICA DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), GABONESA (REPUBLICA), GHANA (REPUBLICA DE), GUATEMALA (REPUBLICA DE), GUINEA (REPUBLICA DE), HONDURAS (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NICARAGUA (REPUBLICA DE), PANAMA (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE), INDONESIA (REPUBLICA DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,			Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN
FIRMA: Hg+bCeZYHNIYgCQUgH2Osify6LHZQiuZjrDXsZHtn82D+VisC4H9pt3BI12MwfMo7hODVNL1RQf gtKpw2yuljPEHDevITBIO9efCOgcYzcDfX+t/JgnhC/8TBOb7JEglqlxHbhS/92gSFgWXz9d0teO G6erM4cKT+wkbeQXjWII9KJar8r8OUmuvYFILIBsN18Qp3dPcjCVVLMefW7XEvdAlBdzZwyPBSb2 uVs4+aKOUZ/Aabtwk9q7PP2LIPnFi4RojYPuUKPkM9Z6nzyCqlhyZ548IjpY/PmkXtQ86zb8J+h+ XPqq9Enz5xvucThaSSqHlktZAR1F54A+VA/yZQ==
NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ
PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 de Octubre de 2021	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.